



ORDENANZA MUNICIPAL

N° 012-2023-MDSJB/A

San Juan Bautista, 21 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

POR CUANTO

El Concejo de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista en Sesión Ordinaria de fecha 21 de noviembre del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y en artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben que las municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 124 de la Ley Orgánica de Municipalidades se expresa que las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios. Se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445, define a la mancomunidad municipal como una entidad pública perteneciente al nivel local, que se constituye por el acuerdo de voluntades de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2020-PCM, establece el procedimiento para la constitución de las mancomunidades municipales; se señala que cada municipalidad que forma parte de la mancomunidad municipal, mediante ordenanza municipal, aprueba la constitución de ésta, ratificando el contenido del Acta de Constitución; lo que incluye el objeto y la delegación de las competencias y funciones a la mancomunidad municipal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Que, en la sesión de fecha xx de xx de 2023, los alcaldes de las municipalidades distritales de JESUS NAZARENO, SAN JUAN BAUTISTA, CARMEN ALTO, ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY Y TAMBILLO, de la provincia de Huamanga, del departamento de Ayacucho, acordaron la constitución de la "MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE HUAMANGA DEL BICENTENARIO".

Que, acorde con el Informe N° 466-2023-MDSJB/OPP-RCC, de fecha 20 de noviembre del 2023, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB, se concluye que es procedente la aprobación de la ordenanza municipal por el cual se solicita LA CONSTITUCIÓN DE LA "MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE HUAMANGA DEL BICENTENARIO - MANHUAMANGA" y su transferencia financiera - 2024, con la finalidad de contribuir a formar el presupuesto de ésta, con el objeto y la delegación de las competencias y funciones a la mancomunidad municipal;

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445 y el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 021-2020-PCM;

Aprobó la siguiente ordenanza:

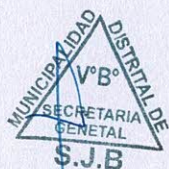
ORDENANZA QUE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DE LA "MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE HUAMANGA DEL BICENTENARIO - MANHUAMANGA"

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la "Mancomunidad Municipal de Huamanga del Bicentenario - MANHUAMANGA" integrada por las municipalidades distritales de JESUS NAZARENO, SAN JUAN BAUTISTA, CARMEN ALTO, ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY Y TAMBILLO de la provincia de Huamanga y departamento de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ratificar el Acta de Constitución de la "Mancomunidad Municipal de Huamanga del Bicentenario", de fecha 16 de octubre de 2023, que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que la "Mancomunidad Municipal de Huamanga del Bicentenario - MANHUAMANGA" tiene como objeto:

- a) Manejo integral de residuos sólidos.
- b) Fomento de desarrollo económico y social.
- c) Gestión de prevención de riesgos desastres con enfoque al cambio climático
- d) Seguridad Ciudadana





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

ARTÍCULO CUARTO.- Delegar las competencias y funciones a la Mancomunidad Municipal de Huamanga del Bicentenario - MANHUAMANGA, las que se detallan a continuación:

FUNCIONES ESPECÍFICAS EXCLUSIVAS

Las municipalidades distritales intervinientes acuerdan delegar a la Mancomunidad Municipal, las siguientes funciones exclusivas:

- Promover el servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios.
- Proveer la ejecución de actividades de apoyo, directo e indirecto a la actividad empresarial urbano y rural en su jurisdicción, sobre información capacitación, acceso a mercados, adopción de nuevas tecnologías, financiamiento y otros a fin de mejorar la competitividad y el desarrollo económico local.
- Organizar el fortalecimiento y desarrollo de cadenas productivas y conglomerados, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 28846; y fomentar la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 29337, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF.
- Planificar, concertar y ejecutar el desarrollo social en su circunscripción territorial, en armonía con las políticas y planes de nivel nacional, nivel regional y nivel local, aplicando estrategias para garantizar el desarrollo sostenible social de las personas, para superar la pobreza.
- Planificar la ejecución de actividades para la prevención de riesgos desastres con enfoque al cambio climático
- Fomentar actividades de prevención y articulación territorial en seguridad ciudadana.

FUNCIONES ESPECÍFICAS COMPARTIDAS

Las municipalidades distritales intervinientes acuerdan delegar a la Mancomunidad Municipal, las siguientes funciones compartidas:

- Ejecutar directamente o proveer la ejecución de proyectos, de infraestructura o de servicios, para el cumplimiento del objeto de la mancomunidad municipal, en coordinación con los gobiernos locales, gobierno regional, gobierno nacional y cooperación internacional.
- Administrar y reglamentar, directamente o por concesión los servicios saneamiento básico, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL **SAN JUAN BAUTISTA** HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

- c) *Ejecutar directamente, proveer la ejecución de proyectos urbano y rural, que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida, con salud, educación, seguridad ciudadana, producción, comercio, transporte, turismo, agrícola, pecuario, forestal, acceso a mercado, comunicación y buenas vías de transporte en el territorio.*

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

